



DECRETO N° 1614  
TEMUCO, 11 OCT. 2012

sobre Rentas Municipales.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2895
Código	: 452.020
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCTORA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PJE UNIVERSIDAD 0534
Nombre Del Contribuyente	: COLLIPAL CASTILLO PABLO ELADIO
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 05/10/2012
Otorgación N°	: 244
Fecha	: 05/10/2012
Rol de Avalúo	: 1836 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

515074